

CONVENIO

Ley N° 11314 – Decreto reglamentario N° 0635/97

Puertos de Fiscalización de Productos de la Pesca Comercial

- - - - Entre el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por su titular, Sr. ENRIQUE ELOY ESTEVEZ, D.N.I. N.º 30.409.271, con domicilio legal en Patricio Cullen 6161 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, por una parte, y la Municipalidad representada en este acto por su titular, señor MIGUEL WEISS AKERLEY, D.N.I. N°33.032.407, con domicilio en Iriondo 1649 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, por la otra; conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 11314, convienen en celebrar el presente convenio que se ajustará a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes determinan establecer un Puerto de Fiscalización de productos de la pesca comercial en el distrito de la Ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe.

SEGUNDA: El Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, a través de la Dirección de Manejo Sustentable de los Recursos Pesqueros promoverá el acceso y capacitación de los operadores designados al sistema informático de emisión de Guías de Transporte de Pescados, para que las mismas puedan ser utilizadas por los Acopiadores que pretendan fiscalizar su carga en el municipio de Santo Tomé.

TERCERA: Corresponderá al municipio suscriptor del presente Convenio, la percepción de la totalidad de los cánones y/o tasas previstos en el artículo 7 de la Ley N° 11314, obligándose a la distribución porcentual de 70% para el municipio de la Ciudad de Santo Tomé y 30% para el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Santa Fe.

Mensualmente entre el primer y décimo día hábil del mes siguiente de producida la recaudación, presentará ante la Dirección de Manejo Sustentable de los Recursos Pesqueros, sita en Aristóbulo del Valle N° 8700, la correspondiente rendición de cuenta de fondos, acompañando los duplicados de las planillas emitida por el sistema, más el correspondiente ticket de depósito y/o transferencia electrónica en la **Cuenta Corriente N° 67787/02** perteneciente al Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, emitidas en dicho lapso.


Miguel A. Weiss Akerley
INTENDENTE MUNICIPAL

CONVENIO N° 17.411
Registrado en Fecha 06.10.2025
al Folio 116 Tomo XXXVIII
en el registro de Tratados, Convenios
y Contratos interjurisdiccionales.
Decreto N° 1707/18
Dirección Gral. de Técnica Legislativa

CUARTA: El municipio de la Ciudad de Santo Tomé deberá cumplimentar lo establecido en el decreto reglamentario 3164/19 de la ley 13.777. **“Los Municipios y Comunas deberán enviar semestralmente a la Dirección de Manejo Sustentable de los Recursos Pesqueros, una rendición de cuentas detallando el destino asignado al 70% de los fondos recaudados, provenientes de la Tasa de Fiscalización para los Productos de la Pesca Comercial.”**

QUINTA: El municipio de la Ciudad de Santo Tomé tiene la obligación de designar el personal necesario que se requiera para cubrir la franja horaria que la actividad requiera. Dicho personal operador será responsable en forma solidaria junto al municipio, tanto civil como penalmente, por las irregularidades que la autoridad provincial determinase.

SEXTA: El Municipio de la Ciudad de Santo Tomé posee la potestad y/o obligación para labrar las actas de infracciones cuando verifique el incumplimiento a la Ley N° 11314, 12212, 12722, 12073 y sus normas reglamentarias, en lo referente a pesca, transporte y comercialización de pescado, otorgadas por el presente Convenio.

SEPTIMA: El Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, en base a las rendiciones presentadas por el Municipio, procederá a informar a la Dirección Gral. de Administración las imputaciones correspondientes a la recaudación generadas por el Puerto de Fiscalización.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santo Tomé a los 02 días del mes de Junio de 2025.



ENRIQUE ELOY ESTEVEZ
Ministro de Ambiente y
Cambio Climático
Provincia de Santa Fe



Miguel A. Weiss Acherley
INTENDENTE MUNICIPAL